

dgr

25079883  
mec

3039396

Directorio de Registros

Pagina 1 de 1

825051

Solicitud: 825051

**PUBLICO**

COMUN

Recibida 22/01/2016

PERIODO: - 22/01/2016

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 CIRVANE TRADING SA  
RUC:216852420012

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		533	13/01/2012	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		15737	14/09/2012	Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

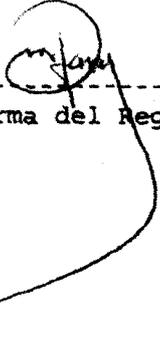
(\*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 25-JAN-16

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 26/01/2016 10:07

  
Firma del Registrador

f. 12041  
13/10

Ministerio de Educación y Cultura d | g | r  
Dirección General de Registros

ACTOS/PRENDAS/COMERCIO

## LEGALIZACIÓN 2011

TESTIMONIO

FECHA INGRESO: 28/01/2016

Documento/Solicitud NO EXONERADAS



d|g|r

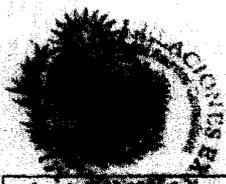
Dirección General de Registros



1996/2016  
TD 2011

**CERTIFICO QUE:** La firma que antecede en el certificado NO. 825051 de fecha 22/01/2016 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la **Escribana Mariela GARCIA**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO,** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

  
Esc. Alicia T. Montaña  
Profesional A Grado 11  
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	29 de Enero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016006034016D		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Aranda Ministerio de Relaciones Exteriores

## Documento Apostillado: CERTIFICADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

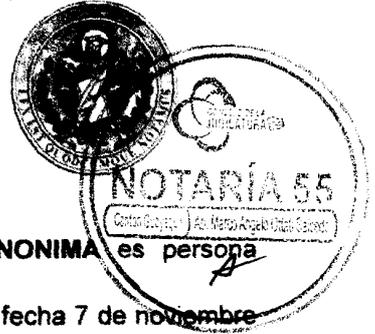
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>.





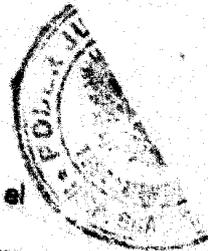
**Fe N° 588456**

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177



**CERTIFICO QUE: A) CIRVANE TRADING SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, constituida en Montevideo por acta de fecha 7 de noviembre de 2011. Sus estatutos fueron aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 21 de diciembre de 2011, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección de Comercio el 13 de enero de 2012 con el número 533 y publicados en forma legal en el Diario Oficial del 23 de enero de 2012 y en el Periódico Montevideo Judicial del 24 de enero de 2012. B) De dichos estatutos que tengo a la vista surge que: a) el plazo por el cual se constituyó la sociedad se encuentra vigente, b) el Administrador o el directorio en su caso, tienen ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, pudiendo otorgar poderes, c) el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representan a la sociedad, d) el capital se encuentra representado por acciones nominativas desde su constitución y e) su objeto principal es participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083 y su objeto secundario es entre otros realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la ley 16774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto Ley 15.322 ni ninguna otra actividad controlado por el Banco Central del Uruguay. C) Tuve a la vista: a) Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 13 de agosto de 2012 por la cual se resolvió designar como Presidente de la sociedad a Carlos Eduardo Lorefice Lynch. El citado directorio fue inscripto en el Registro relacionado el 14 de setiembre de 2012 con el número

15737, según declaratoria otorgada en Montevideo el 30 de agosto de 2012 ante el Escribano Tabaré Rebollo y b) Acta de directorio celebrada hoy de la cual resulta que se resolvió el presente otorgamiento. D) CIRVANE TRADING SOCIEDAD ANONIMA se inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 685242 0012 y con domicilio en esta ciudad y sede actual en Juan Parra del Riego 989. E) Carlos Eduardo Lorefica Lynch, es argentino, mayor de edad, titular del DNI Argentino número 23.5494.15N. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de enero de dos mil dieciséis.-



FRANCO OFICIAL	
Nº	6
Montevideo	25/01/16
DIR. GEN. IMP.	
IMPORTE	

**Diego A. SIMOIS**  
ESCRIBANO PUBLICO

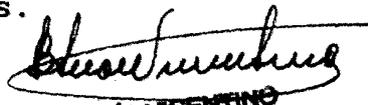


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



**CERTIFICO QUE:** DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 588456 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de enero de dos mil dieciseis.

  
ANA MARÍA VICENTINO  
Escribana  
INSPECCIÓN GENERAL  
REGISTROS NOTARIALES





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays:		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	29 de Enero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	0001600601501KG		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Arroqui Ministerio de Relaciones Exteriores

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO Nº 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON EL SUPLENTE DEL ART. 1º DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, COPIA DE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 5 PÁGINAS, DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO  
GUAYAQUIL, 29 MAR 2016



**NOTARÍA 55**

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





Factura: 001-002-000005031



20160901055D01327

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901055D01327**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION DE VARIOS DOCUMENTOS y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 29 DE MARZO DEL 2016, (15:58).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

